



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

CONSTANCIA: La dejo en el sentido que revisadas las presentes diligencias el término de tres (3) días de traslado de la liquidación de crédito realizada por el apoderado de parte ejecutante, venció el día doce (12) de agosto de 2022 a las 5:00 p.m.

DÍAS HÁBILES: 10, 11 y 12 de agosto de 2022, durante dicho lapso las partes guardaron silencio.

Paso a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Quimbaya, Quindío, 16 de Agosto de 2022

DAVID FELIPE CORTES BOLAÑOS
Secretario

DEPENDENCIA	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE	MARIO ALBERTO RIVEROS FLOREZ
EJECUTADO	DORA PATRICIA LEMA FORERO
RPOVIDENCIA	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00132-00

Quimbaya, Quindío, Dieciséis (16) de agosto de 2022.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 446-3, del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que no hubo formulación de objeciones y la misma se encuentra ajustada a derecho, SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, realizada por el apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ